

CIRCULAR 033

AMFFA SALUD (Unificado): Recordatorio Autorizaciones – Recetarios Válidos

- Ante débitos recibidos, solicitamos verificar el plan seleccionado en el sistema de validación antes de generar la misma, dado que se aplicaron débitos en donde se validaron recetas en los planes Autorizados, donde faltaban las respectivas Autorizaciones emitidas por AMFFA.

Es importante aclarar que cuando la receta No cuenta con una Autorización adjunta, la misma se deberá validar en el Plan General (correspondiente a los Afiliados: ADHERENTES; CAFAR; OSPOCE 415 y REGIONAL) o bien en el Plan Osपोce 411 (correspondiente a los Empleados del CFPBA). Al momento de la dispensa, el afiliado deberá presentar junto a la receta, la credencial de AMFFA para verificar el plan del mismo.

- Serán válidos los ejemplos de prescripciones detallados a continuación:

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 034

DASMI: Receta Electrónica

Colegas, la Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, para la dispensa del segmento **Ambulatorio** y **Tratamiento Prolongado**, se podrán aceptar recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 035

GALENO ART: Validación Obligatoria

Informamos que, a partir del día miércoles 22 de febrero del corriente año, se da inicio a validación obligatoria de **GALENO ART**. Es importante aclarar que todas las recetas dispensadas antes del inicio de la validación obligatoria podrán ser presentadas a través de la Carátula Manual, la cual estará disponible hasta el día 30 de marzo.

- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#)

HOSPITAL AUSTRAL SALUD: Prescripciones validas

Ante consultas recibidas, la Obra Social detalla a continuación los ejemplos de prescripciones que acepta:

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
 - Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
 - Receta digital del “Hospital Universitario Austral”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
 - Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
 - Copias de Recetas, (Solo hasta el 28/02/2023, siempre que contengan la leyenda “Tratamiento Prolongado”). Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 037

O.S.P.F: Cambios en la Norma de Atención

Informamos que, a partir del día miércoles 22 de febrero del corriente año, entrarán en vigencia los cambios en la Norma de Atención detallados a continuación:

- Unificación del segmento ambulatorio, a través del Plan “**Ambulatorio**”.
 - Validación obligatoria de las recetas autorizadas por Obra Social del Personal de Farmacia (O.S.P.F.), a través del plan “**Autorizados**”. Es importante aclarar que todas las recetas dispensadas antes del inicio de la validación obligatoria podrán ser presentadas a través de la Carátula Manual, la cual estará disponible hasta el día 08 de marzo.
- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 038

PODER JUDICIAL: Prescripciones – Recordatorio

Ante consultas recibidas, la Obra Social informa que seguirá aceptando las recetas detalladas a continuación, en forma original. Es importante aclarar que las prescripciones siempre deben contener los datos solicitados en el recetario oficial: **Nombre de Obra Social, datos del Afiliado, fecha, Número de prestador, firma y sello del médico.**

- De médicos particulares o instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete del médico o institución.
- Recetarios oficiales pre-impresos, siempre que los mismos contengan la firma y sello del profesional prescriptor de puño y letra, No digitalizada.
- Hospital Alemán. Este recetario es el único que se podrá aceptar sin que contenga el “Código de Prestador”

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 039

U.N.L.P.: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social.

-Para ver el mismo, [Clic aquí.](#)